



Clara Inés Ríos Acevedo*

El problema de la universalidad de los valores y de las leyes morales, novelado en *Robinson Crusoe*

Resumen

El problema de la universalidad de los valores y de las leyes morales, novelado en *Robinson Crusoe*

El texto muestra, a través de Robinson Crusoe, de Daniel Defoe, un ejemplo clásico de los azarosos resultados de la formación de una persona, ante todo en lo relacionado con el problema de la universalidad de los valores y de las leyes morales. A este propósito, precisa, diferencia y relaciona los conceptos de valor moral, ética, moral y leyes morales, estas últimas por analogía con las leyes naturales.

Abstract

The problem of the universality of values and moral principles, fictionalized in *Robinson Crusoe*

Robinson Crusoe by Daniel Defoe is a classical example of the eventful results of a person's formation, especially in relation to the problem of the universality of values and moral principles. This article presents this famous novel in order to precise, differentiate, and connect the concepts of moral value, ethics, moral, and moral principles, the latter by analogy with natural principles.

Résumé

Le problème de l'universalité des valeurs et des lois morales dans le roman de *Robinson Crusoe*

Le texte montre à travers Robinson Crusoe de Daniel Defoe, un exemple classique des hasardeux résultats de la formation d'une personne, surtout en ce qui concerne le problème de l'universalité des valeurs et des lois morales. Pour cela, on précise, distingue et on met en rapport les concepts de valeur morale, éthique morale et lois morales, ces dernières par analogie avec les lois naturelles.

Palabras clave

*Valores morales, leyes morales, ética, Robinson Crusoe de Daniel Defoe
Moral values, moral principles, ethics, Robinson Crusoe by Daniel Defoe
Valeurs morales, lois morales, éthique, Robinson Crusoe de Daniel Defoe*

* Profesora de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia.
E-mail: crios@ayura.udea.edu.co

R

*Robinson Crusoe*¹ parte de la narración de las enseñanzas del padre a su hijo: buscar el justo medio, “el estado medio de la vida”, para intentar ser feliz es la enseñanza básica. Así que debería tratar de no llegar al anonimato ni a la indigencia, pero tampoco anhelar grandes honores y riquezas, para evitar los problemas propios de estos extremos. Pero el objetivo central era inculcarle valores y principios que lo disuadieran de su deseo de viajar, a pesar de los cuales, a los dieciocho años, Robinson huyó y se embarcó para “ver el mundo”, aunque lo que a esta edad logró fue vivir la experiencia del naufragio. Pero antes de continuar, es necesario precisar, siempre en sentido laico, lo que se entiende por *leyes y valores morales*, y diferenciar y relacionar la *ética* y la *moral*, desde la perspectiva kantiana de la moralidad.

Pues bien, existen distintos tipos de valores, de los cuales, en este texto, interesa el concepto de *valor moral*. Además de los valores morales, hay valores de cambio, de uso o de afecto. Estos últimos valores están representados en cosas que tienen un precio o por las que se tiene aprecio; este precio o aprecio deriva de la utilidad o del afecto que inspira algún objeto. Los valores morales, en cambio, son inmateriales y no están definidos por la utilidad. Se expresan en sentimientos morales que son inspirados por actitudes y maneras de ser que se reconocen y aprecian como cualidades. Estos sentimientos, por medio de los cuales se valoran estéticamente, es decir, subjetivamente por medio del sentimiento, las actitudes y las maneras de ser, son el fruto de la decantación de cualidades que la humanidad, a lo largo de la historia, ha llegado a considerar moralmente valiosas, como entre muchas, la dignidad, la solidaridad, el sentimiento de responsabilidad con las generaciones del futuro y la lealtad.

Los valores morales son sentimientos, porque son cualidades que no se expresan ni se perciben, en sí mismo y en los otros, por el pensamiento, el razonamiento o el entendimiento, sino que se las reconoce como propias o en los demás, por el sentimiento que, en situaciones concretas, genera como respuesta una determinada actitud o manera de ser que resulta valiosa en sí misma y admirable, y cuya indiferencia, como respuesta, puede resultar reprochable y reprochable.

Los sentimientos en los que se expresan y por los que se reconocen los valores son morales, porque no son efecto de la

1 Para este trabajo se usa la obra de Defoe (s. f.), de circulación gratuita en internet.

causalidad natural ni de ley natural alguna, sino potencialidades humanas por desarrollar y, por tanto, no son características naturales, sino cualidades que se han venido forjando en lo más profundo de la mismidad y traduciendo en sentimientos, como constructos humanos que en el devenir de la historia y por el ejercicio de la libertad, se han venido constituyendo en la base del desarrollo moral y espiritual de la humanidad.

Y es que en los sentimientos en los que se expresan los valores morales, se basa la capacidad humana para pacificar su natural tendencia a la insociabilidad y a la agresividad en sus relaciones con los demás, en la medida en que, a partir de estos valores, se esculpen los principios morales que guían el comportamiento hacia la elección de lo que se cree correcto, y desde estos principios pugnan por alcanzar garantía de respeto en la legislación jurídica. En esta dinámica, por el ejercicio de la autonomía de la voluntad del ser humano, que le permite crear un mundo moral, los valores se van forjando y decantando de generación en generación a lo largo de la historia, como los sentimientos, en los que se expresan los valores, que elevan la esencia humana por encima de la existencia biológica, jalonando el desarrollo de las disposiciones naturales, morales, estéticas e intelectuales del ser humano hacia la trascendencia y la libertad.

Entre los valores morales, Kant (1980: 90 y ss.) destaca la dignidad humana como un valor en sí mismo,² absoluto, y el respeto a la dignidad como el principio supremo limitativo y regulador de los sistemas morales, necesario de universalizar, pues la *dignidad* se define por el valor que tiene la persona por el sólo hecho de ser persona y por el cual merece respeto, y ninguna ley deberá contravenir este valor supremo, sino que, al contrario, toda ley debe encontrar en el respeto a la dignidad su límite y su objeto de protección preferencial, para que

el respeto a la dignidad humana pueda llegar a constituirse en el principio supremo y universal de la moralidad. La dignidad es un valor en sí mismo, porque el valor que se le reconoce no es medio para algún fin ni está en función de algún objetivo.

De manera análoga a como la regularidad de un sistema natural depende de leyes naturales objetivas y preexistentes, por ejemplo, la mecánica de los sistemas planetarios depende de la ley de la gravedad, Kant, en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (1980), concluye que es necesario concebir una ley moral objetiva que opere subjetivamente a través de los individuos, como un principio que de manera universal regule el funcionamiento de los sistemas morales, que se basan en las leyes morales y en las leyes jurídicas. Desde su perspectiva, a partir del respeto a la dignidad como principio supremo y universal regulador de la moralidad, los sistemas morales, como los Estados y las agrupaciones de Estados, por ejemplo, pueden tender a acercarse a la regularidad propia de los sistemas naturales, sin que, sin embargo, lo puedan lograr completamente, por ser la agresividad, o, como la nombra Kant, la insociabilidad, una tendencia natural, que no es en sí misma una negatividad, pues también es necesaria y posible de ser orientada hacia el servicio del desarrollo cultural, pero, en cualquier caso, imposible de erradicar del comportamiento humano, por lo que siempre existirá la tendencia al caos social.

Precisamente, la *ética* es una disciplina filosófica que se encarga de estudiar el problema del comportamiento humano. Lejos de dar fórmulas sobre la recta manera de obrar, que pretendan orientar el buen comportamiento, desde el punto de vista antropológico la ética se centra en la pregunta por lo que es el ser humano, por qué no es como debe ser y mediante cuáles mecanismos legales subjetivos puede

2 Un valor en sí mismo es aquel cuyo valor no se reconoce porque sea medio para algún fin. Un valor que por no estar en función de otro objetivo, es un valor en sí mismo.

acercarse a la regularidad de los sistemas naturales y al ideal moral de lo que debe ser.

Como se observa, el comportamiento animal y, en general, el comportamiento y la mecánica de los demás seres vivos y de los cuerpos celestes y terrestres, muestran una regularidad, fruto del cumplimiento de las leyes naturales, de la que están lejos las personas, debido a que el comportamiento animal está determinado por las leyes biológicas del instinto, y la mecánica de los cuerpos terrestres y celestes, por leyes físicas que se cumplen con regularidad. Por carecer de un instinto que determine su comportamiento, sólo los seres racionales tienen que crear las leyes por las cuales regir su obrar y tomar decisiones sobre la manera más correcta de obrar ante una situación concreta. Estas decisiones no están exentas del error y la equivocación, y son orientadas por los principios en los que se esculpen los valores morales, y por su razón y su voluntad.

Es la predeterminación instintual la que lleva al salmón a emigrar desde el río natal hasta el mar y, luego, a desandar el camino, desde el mar, río arriba, para desovar, y al generar nuevas vidas, llevar a cabo, en el río natal, el encuentro con su cuna y con su muerte, sin estar orientado por ningún principio, y sin que medie alguna decisión que dependa de la razón y de la voluntad. Robinson Crusoe, en cambio, después de haber sido aconsejado por su padre para que no se aventurara en los riesgosos viajes por el mar, y de haber vivido dos experiencias de naufragio, dice que partió para Londres

[...] y allí, lo mismo que en el transcurso del viaje, me debatí sobre el rumbo que debía tomar mi vida: si debía regresar a casa o al mar. [...] En este estado permanecí un tiempo, sin saber qué medidas tomar ni por dónde encaminar mi vida [y] aunque muchas veces sentí los llamados de la razón y el buen juicio para que regresara a casa, no tuve la fuerza de voluntad para hacerlo.

Tal como reflexionaba Robinson Crusoe, a diferencia de los seres irracionales,

[...] cuántas veces dudamos [...] acerca del camino que debemos seguir y una voz interna nos muestra un camino cuando nosotros pensábamos tomar otro; cuántas veces nuestro sentido común, nuestra tendencia natural o nuestros intereses personales nos invitan a escoger un camino y, sin embargo, un impulso interior, cuyo origen ignoramos, nos empuja a elegir otro.

Así pues, aunque el ser humano, como organismo vivo, está dominado por las mismas leyes naturales a las que están sometidos los cuerpos inertes y vivos, por ejemplo, como a la ley de la libre caída de los cuerpos, se diferencia de aquellos cuerpos en que su comportamiento es libre de la predeterminación de la ley natural. Es decir, el instinto biológico no determina su comportamiento y, por ello, el ser humano necesita crear las leyes morales por las cuales regir su obrar, y hacer lo que su libre discernimiento le aconseja respecto a la manera más correcta de obrar, aunque corriendo siempre el riesgo de equivocarse, y siempre teniendo como bases su razón y su voluntad, y como referentes y criterios los principios subjetivos en los que se traducen los valores morales vigentes.

El hecho de que el comportamiento de las personas sea libre de la determinación de la ley natural, hace que tengan que fortalecer y renovar los valores morales, que se traducen en los principios que guían su obrar, y que tengan que crear y recrear las leyes jurídicas, las normas y los reglamentos que regulan dicho comportamiento, desde los círculos e instituciones más conocidos y cotidianos, hasta las legislaciones nacionales e internacionales, como las distintas constituciones de los países del planeta o la legislación de la Organización de las Naciones Unidas, que agrupa, mediante su legislación, a gran parte de los Estados

del planeta, inspirada en valores y principios universales, o que se pretenden universalizar.

Y es que el orden del universo es un orden legal dividido en dos: el primero, un orden legal preexistente, determinado por las leyes naturales, como la ley biológica del instinto, que regula el comportamiento de los animales y sus sistemas sociales, o como las leyes físicas, que rigen la mecánica de los sistemas planetarios, y que los seres humanos se han empeñado en comprender, porque quieren saber cuáles leyes hacen posible su regularidad; y el segundo, un orden legal creado por el ser humano, como medio para evitar el caos y la violencia y para buscar, en su comportamiento social, una semejanza con la regularidad de los sistemas naturales que les resultan admirables y dignos de imitar, pues siempre comparan el desorden propio de los sistemas sociales con la perfección y regularidad de los sistemas naturales, como los sistemas de las hormigas o los sistemas celestes.

A las leyes físicas que regulan la mecánica de los sistemas naturales, como los sistemas planetarios, o a las leyes biológicas que regulan el comportamiento animal, como el comportamiento de las abejas, se las llama *leyes naturales*, porque son leyes preexistentes que ningún ser humano inventó, sino que son lo que son y permiten la regularidad de sus sistemas por naturaleza, es decir, sin que el ser humano haya intervenido en ello. Mientras, a las leyes que los seres humanos han inventado y transformado a lo largo de la historia, para poder conformar sistemas sociales en los que sea posible la convivencia, se las llama *leyes morales*.

Las leyes morales son de dos clases: *externas* e *internas*. Las leyes externas son las leyes jurídicas, contenidas en los códigos de derecho, las cuales otorgan los derechos y las libertades, marcan límites externos al comportamiento de los miembros de una sociedad, y estipulan las sanciones para quienes infrinjan estas leyes por las que se establece el orden social;

en el caso de los Estados democráticos, tienen como marco limitativo la Constitución y los principios en los que ésta se fundamenta, es decir, la Constitución es un marco legal que ninguna ley debe trasgredir.

Por su parte, las leyes internas son los principios éticos en los que se esculpen los valores, los cuales marcan los límites internos al comportamiento individual, y hacen parte de los criterios que permiten decidir sobre la recta manera de obrar, pero que nadie puede obligar a cumplir, como sí sucede con las leyes jurídicas. En la teoría kantiana, su marco limitativo es el respeto a la dignidad, es decir, que ésta es un valor que ninguna persona debe afrontar.

Las leyes morales, éticas y jurídicas, que orientan el obrar hacia lo que se cree correcto, son la expresión formal de los valores más altos que, durante la historia, ha decantado la humanidad. Esto significa que evolucionan, y esta evolución es evidencia del permanente devenir del ser humano, que no es lo que es de manera duradera y acabada, sino que va llegando a ser lo que es en un proceso ininterrumpido de desarrollo y cualificación espiritual, que se expresa en la evolución de los valores que se esculpen en las leyes morales.

Algunas de estas leyes adquieren universalidad, por afianzar y proteger valores de aceptación general, mientras otras desaparecen, por expresar valores que llegan a ser considerados como antivalores, evidencia de épocas de degradación de la humanidad, como las leyes que protegían el esclavismo, o que institucionalizaban la creencia en la diferencia entre negros y blancos, negando a los primeros el respeto a la dignidad, la libertad y los derechos políticos y civiles.

Esta evolución depende de distintas causas. A nivel histórico, y para no abundar en ejemplos, ha sido de reconocimiento general la incidencia de la Revolución Francesa en la evolución de las leyes morales, pues con ella, feudalismo

mo, aristocracia y absolutismo monárquico vieron destruidos sus fundamentos, a partir de la transformación de la organización económica y social de tipo medieval —sustentada en el despotismo político y en los dogmas cristianos de la fe—, bajo los ideales y los principios de libertad, igualdad y fraternidad, que tuvieron una repercusión de tal alcance en la conciencia de la humanidad, que condujeron a cambios políticos, legales, espirituales y axiológicos, cuya universalización continúan hoy su avance a través de la democratización de los Estados del planeta.

En la actualidad, entre las causas que han generado la evolución de las leyes morales, se pueden destacar los avances científicos y tecnológicos. Estos avances van creando nuevas formas de interrelación social, como las ocasionadas por el desarrollo de los sistemas de comunicación, que han provocado la irrupción de la comunicación de masas y, con ella, la conmoción de las nociones de *lo próximo* y *lo lejano* y de lo, hasta hace poco, culturalmente impensable y extraño. Es toda una revolución tecnológica, que ha venido generando una revolución espiritual y axiológica, que a su vez ha forjado nuevos ideales, pero también nuevos vacíos legales imposibles de prever, y que una vez concebida una legislación a su propósito, se van conformando nuevos delitos, nuevos vacíos legales, nuevos valores y nuevos principios éticos, al ritmo del imparable proceso de desarrollo científico y cultural.

También se pueden nombrar los vacíos legales y la revolución axiológica que la evolución de la astrofísica y la genética han generado, propiciando cambios espirituales, legales y axiológicos que se van incorporando, desde los sistemas de valores, a los principios éticos y a los códigos jurídicos, de tal manera que, en síntesis, por diversas razones, siempre habrá un espacio incontrolado por las leyes morales, que se constituye en la matriz de la evolución de las sociedades y en prueba de la evolución del espíritu humano y de los sistemas morales, evolución soportada en los valores que se

expresan en los principios éticos y en las legislaciones jurídicas, que orientan y regulan el comportamiento de los miembros de cada sociedad.

Para concretar, la ética, entonces, se refiere al comportamiento individual según leyes internas, esto es, según principios subjetivos en los que se traducen los valores morales vigentes. En su texto *Lecciones de ética* (1988) dice Kant que uno de estos principios éticos debe ser cumplir con las leyes jurídicas, por deber y no por temor al castigo, porque se entiende que si no se cumple con las leyes jurídicas, se produce el caos social. Y es que por fuera de las leyes morales, el ser humano, al carecer de predeterminación instintual para su comportamiento, queda a merced de sus tendencias insociales, de su tendencia a la agresividad y a la violencia, e irremediablemente la ley del más fuerte se constituye en la única ley, que lleva a la violencia.

Desde la perspectiva kantiana, las legislaciones ética y jurídica conforman el mundo moral. Pero entre legislación ética y jurídica existe una relación analógica, por tener en común el ser leyes creadas por el ser humano, que engendran deberes. La diferencia está en que el cumplimiento de estos deberes es una actitud ética o meramente legal, según dependa su cumplimiento del principio ético según el cual cumplir con las leyes morales es un deber, o del temor a la sanción que acarrearía su incumplimiento y, por tanto, de la actitud de no cumplirlas si se está seguro de no ser descubierto. Esta división entre actitudes éticas o meramente legales legítima, pues, las acciones en términos de eticidad o de simple legalidad, con base en el móvil que impulsa a la persona a actuar acorde con las leyes. Si el móvil o la razón que impulsa a actuar acorde con las leyes es el mero sentimiento del deber y de valoración y respeto a las leyes, esta actitud es ética y, por tanto, moral. En cambio, si el móvil que impulsa a actuar acorde con las leyes es el temor al castigo o algún otro interés particular, esta actitud es legal, pero no es ética y, por tanto, no es moral.

La *moral*, entonces, no sólo se refiere al conjunto de leyes creadas por el ser humano para regular su comportamiento en sociedad, sino que es un adjetivo con el cual se define la actitud que asumen las personas frente al cumplimiento de las leyes morales, en relación con el móvil que motiva su acatamiento.

Y es que el respeto a las leyes es una acción ética y, por tanto, moral, aunque se trate del cumplimiento de un deber jurídico. Como se ve, desde esta perspectiva respecto al derecho, la ética es un concepto más abarcante, pues incluye al derecho, cuando el deber es el único móvil para obrar acorde con la ley, sea ésta ética o jurídica, de tal manera que cuando alguien dice “eso no es ético”, está diciendo que es inmoral, en el sentido laico de la palabra, es decir, que eso que se ha hecho es reprochable, porque no es acorde con los principios y los valores predominantes. Igualmente, cuando alguien dice “eso es ilegal”, está diciendo que no es ético y, por tanto, que es inmoral, es decir, que eso que se ha hecho es reprochable, porque no es acorde con las leyes jurídicas, cuyo cumplimiento es un deber ético y, por tanto, un deber moral. Además, cuando alguien dice “eso es legal, pero no es ético”, está diciendo que es inmoral, es decir, que eso que se ha hecho es reprochable, porque no se ha hecho por la conciencia del deber, sino por temor, por mera conveniencia o porque la norma que se acata contradice valores vigentes o normas superiores, y se acata por temor y sin atreverse a la denuncia y a la crítica.

Tanto las leyes éticas como las jurídicas son leyes morales que: 1) en algunos casos, tienen cobertura universal; 2) en otros, son leyes que se pretenden universalizar; y 3) en otros más, son leyes particulares de cada sociedad.

En los tres casos, las leyes morales se corresponden con el grado de generalidad de la interiorización de los valores más altos hasta entonces decantados, pues los valores se insertan en la legislación interna, y desde este lugar de principios que guían el obrar, pug-

nan por alcanzar un lugar como objeto de la legislación jurídica, constituyéndose así, por último, las leyes morales, en garantes de la vigencia y el respeto de lo que se considera moralmente más valioso. De esta manera, los principios éticos en los que se esculpe lo moralmente valioso —y entre lo considerado valioso, las leyes jurídicas y el principio de acatarlas—, de manera paulatina van hallando garantía de inviolabilidad en las leyes jurídicas que protegen su respeto. Pero a la vez, las leyes jurídicas encuentran la garantía de cumplimiento en los principios éticos que pugnan por su acatamiento. Esto se traduce en que existe, además, una relación de correspondencia y complementariedad entre la legislación ética y la jurídica.

En el primer caso, como ejemplos de leyes jurídicas que han alcanzado cobertura universal, están aquellas que prohíben el asesinato y el incesto, que protegen los valores de la vida y la familia como célula de la sociedad. Estas leyes, tras un largo proceso de evolución, han alcanzado universalidad, aunque las distintas sociedades no castigan estos delitos de manera similar, y esta diferencia se genera a partir de los valores en los que se basa la concepción de los códigos penales, en algunos de los cuales se contempla la pena de muerte, la cadena perpetua o diferentes años de prisión, atendiendo a atenuantes y a agravantes vinculados a los valores y los principios más generales de los miembros de cada sociedad.

En el segundo caso, entre las leyes jurídicas que se pretenden universalizar, está el respeto a la dignidad humana y el respeto a la vida. Estos valores lentamente se van respetando, reconociendo y haciendo efectivos, a través de las legislaciones jurídicas de los distintos Estados del planeta, que los reconoce como dignos y necesarios de universalizar. Y su respeto, reconocimiento y efectividad dependen de la interiorización, cada vez más general, de estos valores como principios internos de los miembros de cada sociedad, que defienden el respeto a la vida y a la dignidad, y pugnan, co-

mo sucede en la actualidad, a través de organismos y de Estados que defienden los derechos humanos, por la promulgación de leyes que hagan posible la abolición total de la pena de muerte.

En el tercer caso, como ejemplo de leyes jurídicas particulares de cada sociedad, se pueden citar la lapidación, el matrimonio entre homosexuales, la eutanasia y el aborto. Estas tres últimas, algunos Estados los prohíben y otros los permiten, con las restricciones particulares que se establecen a través de normas que reglamentan la aplicación de estas leyes. Por su parte, la lapidación es una condena legal en algunos países, aplicada a las mujeres a quienes se les comprueba relaciones sexuales ilegales, situación que hoy es criticada por los organismos de derechos humanos; se puede asegurar con base en el creciente aprecio de los valores de la dignidad y la libertad, que no es una ley factible de universalizar.

Es de anotar que las variantes axiológicas que se inscriben en las leyes morales pueden provocar choques interculturales, ya que lo que en unas sociedades es legal o no ha sido prohibido, como está inscrito en principios de una mayoría de personas, en los casos de intercambio cultural puede llegar a chocar e incluso a afrentar los valores y los principios de los miembros de otra sociedad cuyos sistemas axiológicos y jurídicos son diferentes y, en algunos casos, radicalmente contrarios. Precisamente, a este propósito resulta ilustrativo el relato de Robinson Crusoe.

Habiendo tomado la decisión de regresar al mar, fue esclavizado por piratas moros, y en su huída resultó en las costas de Brasil, donde conoció la prosperidad con las plantaciones de tabaco. Pero una invitación para hacerse de nuevo a la mar rumbo hacia África, lo lanzó de nuevo al naufragio. Única persona salvada de este naufragio, reflexiona pensando que si hubiera sido prudente para

[...] juzgar lo que debía o no debía hacer, [...] no hubiese abandonado una

empresa tan prometedora como la mía, ni hubiese renunciado a todas las perspectivas que tenía de progresar, para lanzarme a realizar un viaje por mar, sin contar con los riesgos. [...] Pero me lancé, obedeciendo los dictados de mi fantasía y no los de la razón.

Terminó, entonces, en una isla deshabitada en la que “me veía como un prisionero encerrado tras los infinitos barrotes y cerrojos del mar”, con alguna ropa, armas, pólvora, víveres y herramientas que había podido rescatar del barco naufragado.

Pasados más de diez años, un día le sorprendió

[...] descubrir las huellas de un pie desnudo, perfectamente marcadas sobre la arena. [...] Como un hombre [...] confundido y fuera de sí, regresé a mi fortificación, sin sentir [...] la tierra bajo mis pies, aterrado hasta mis límites, [...] imaginando que cada árbol o arbusto, que cada bulto en la distancia podía ser un hombre.

Lo paradójico era que, después de haber anhelado la compañía de alguna persona, “ahora temblaba ante el temor de ver a un hombre y estaba dispuesto a meterme bajo la tierra, ante la sombra o la silenciosa aparición de un hombre en esta isla”.

Como deducía que estaba en América, y como sabía que allí había algunas tribus caníbales que, concluía, podrían llegar hasta su isla para ejecutar sus ritos macabros, desde que descubrió la huella,

[...] no podía dejar de pensar cómo exterminar algunos de esos monstruos en uno de sus crueles y sanguinarios festines, y de ser posible, salvar a la víctima que se dispusieran a matar.

Desde entonces, intranquilo hasta los extremos del pánico, diariamente subía a la colina desde la que podía observar el lugar de la playa

donde vio la huella que había perturbado su pacífica existencia,

[...] dispuesto a ejecutar la monstruosa matanza, [...] por un delito sobre el que no había reflexionado más allá del horror inicial que me causó esa perversa costumbre de la gente de aquella región.

Pero lo infructuoso de sus asechanzas, en las que no pudo ver a ningún salvaje, lo llevaron a reflexionar más serenamente, hasta cambiar de parecer. Entonces se preguntaba: "qué autoridad o vocación tenía yo para pretender ser juez o verdugo de estos hombres como si fuesen criminales, cuando el cielo había considerado dejarlos impunes". Y después llegó a la conclusión de que

[...] esta gente no comete ningún delito al hacer esto porque no les remuerde la conciencia. No lo consideran una ofensa ni lo hacen en desafío de la justicia divina. Para ellos, matar a un prisionero de guerra no es un crimen como para nosotros tampoco lo es matar un buey; y para ellos, comer carne humana les es tan lícito como para nosotros comer cordero.

En consecuencia, "estas personas no eran criminales en el sentido en que los había condenado en mis pensamientos".

Piénsese, en contraste, en la ausencia de reflexión que acompaña el instinto de un animal salvaje, que lo lleva a atacar y a devorar a su presa, o que acompaña un terremoto o que existe en la fuerza de un agujero negro que absorbe una estrella de su propia galaxia, en una especie de canibalismo cósmico análogo a la agresividad humana, agresividad que se trata de evitar con la regulación de las relaciones interpersonales e interestatales, por medio de las leyes morales.

En todo caso, tras estas reflexiones, dice Robinson Crusoe que empezó a abandonar su proyecto,

[...] y a pensar que me había equivocado en mi resolución de atacar a los salvajes pues no debía entrometerme en sus asuntos a menos que me atacaran, lo cual, debía evitar si era posible.

Además, para tomar esta decisión, había tenido bien en cuenta que los que quedaran vivos podrían alertar a la tribu, y entonces,

[...] miles de ellos vendrían a vengar la muerte de sus compañeros y yo no habría hecho más que provocar mi propia destrucción, lo cual era un riesgo que no corría en este momento. En resumen, llegué a la conclusión de que, ni por principios ni por sistema, debía meterme en este asunto.

Hasta el momento habían triunfado sus valores y principios, pero pronto estos principios, izados sobre meras elucubraciones, habrían de ser puestos a prueba por la crudeza de la realidad. Pasados varios meses, llegó el día en que vio un grupo acercándose en sus barcas a la playa, y pudo observar desde lejos el macabro ritual. Una vez retirados, bajó y observó "el terrible espectáculo de su sangriento festín: la sangre, los huesos y los trozos de carne humana, felizmente comida y devorada por aquellos miserables". Entonces de nuevo lo asistieron los impulsos asesinos.

Estaba tan indignado, [...] que comencé a premeditar la forma de destruir a los próximos que volviera a ver. [...] Durante todo este tiempo, me sentía invadido por un sentimiento criminal y pasaba muchas horas [...] imaginando cómo cercarlos y atacarlos la próxima vez que los viera.

Lo que pensó después fue que si mataba un grupo, después debía matar otros, "hasta convertirme en un asesino de la misma calaña que estos caníbales, si no peor". Luego de advertir esta consecuencia, vio el peligro al que había estado expuesto, de

[...] caer en manos de los caníbales y salvajes, que me habrían perseguido como a una cabra o una tortuga, pensando que, al matarme y devorarme, no cometían un crimen mayor que el que yo realizaba al comerme una paloma o un chorlito.

Fue entonces cuando decidió respetar sus crueles tradiciones, aunque atento a la llegada de los caníbales a las playas occidentales de su isla.

Un día, con un catalejo salvado del naufragio, observó que un condenado se dio a la fuga, y tres salvajes lo seguían en veloz carrera. Entonces decidió ayudar al fugitivo. Cuando lo creyó prudente, se atravesó en su carrera, le hizo señas para que se escondiera y disparó contra sus perseguidores. Éste se detuvo al ver que

[...] habían sido derribados y matados. Estaba tan espantado por el humo y el ruido de mi arma, que se quedó paralizado [...] [El prófugo] Era un joven hermoso [que] no parecía hosco ni feroz; [...] y los ojos le brillaban con vivacidad.

Después de hacer lo posible por calmarlo, lo nombró "Viernes, que era el día en que le había salvado la vida", y se aplicó en adelante a enseñarle a hablar el inglés y algunos modales.

Al observar los sentimientos de Viernes, concluyó que los indígenas estaban dotados

[...] de las mismas capacidades, la misma razón, los mismos afectos, la misma bondad y lealtad, las mismas pasiones y resentimientos hacia el mal, la misma gratitud, sinceridad, fidelidad y demás facultades de hacer y recibir el bien que a nosotros.

Por ello,

[...] a veces, sentía una gran melancolía al pensar en el uso tan mediocre que

hacemos de nuestras facultades, aun cuando nuestro entendimiento está iluminado por la gran llama de la instrucción.

Que gracias a la educación, "todos somos como la arcilla en manos del alfarero".

Cierto día mató un ave de un disparo. A Viernes,

[...] esto le provocó un asombro tal, que tuvo que transcurrir mucho tiempo antes de que se le pasara y, creo que si se lo hubiese permitido nos habría adorado a mí y a mi escopeta.

Pero lejos de alimentar estos sentimientos indignos, le enseñó a cargar la escopeta, a apuntar y a disparar, haciéndole, de alguna manera, partícipe de sus conocimientos, de sus principios y de sus valores.

Un día, Viernes avistó a los caníbales. El miedo de Viernes, "unido al horror que me causaba la falta de humanidad de estos miserables, me llenó de tanta indignación que [...] le dije que estaba resuelto a caer sobre ellos y matarlos". Pero

[...] recordé mis antiguos principios y comencé a desistir de mi resolución. [...] Comencé a pensar que no tenía motivo ni razón, mucho menos necesidad, de teñir mis manos con sangre, atacando a unos hombres que no me habían hecho, ni pretendían hacerme ningún daño. Respecto a mí, eran seres inocentes. [...] Estos pensamientos ejercieron tal influencia, [...] que decidí limitarme a permanecer cerca de ellos para observar su festín bárbaro.

Pero Viernes, que estaba más cerca, le dijo que un prisionero era un hombre blanco. Entonces urdió un exitoso plan, y después de matar a casi todos los salvajes, liberaron al hombre blanco y a otro de los indígenas prisioneros.

Este relato deja clara la fragilidad de los cimientos sobre los que se erige la fortaleza de los principios, de la que depende el cumplimiento de las leyes morales, y muestra la diferencia entre los sistemas morales y los sistemas naturales, además de dejar clara la necesidad de las leyes morales para poder convivir en sociedad.

Como se puede concluir, el problema de elegir la manera más correcta de obrar, a partir de principios y valores morales, no lo tuvo Robinson Crusoe mientras vivió solo en la isla. Pero bastó la mera presencia de una huella, para que todo su acervo de valores y principios se pusiera en acción, para decidir el modo que le pareció más correcto de obrar, y para reflexionar sobre la diversidad de principios, universales unos y particulares otros, sobre los que se basan las decisiones personales que en su

conjunto expresan los valores más altos de una sociedad.

Referencias bibliográficas

Defoe, Daniel, s. f., *Robinson Crusoe*, en: *Itemática*, [en línea], disponible en: <http://literatura.itematika.com/descargar/libro/86/las-aventuras-de-robinson-crusoe.html>

Kant, Immanuel, 1980, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Madrid, Espasa Calpe.

_, 1984, *Crítica de la razón práctica*, Madrid, Espasa Calpe.

_, 1993, *La metafísica de las costumbres*, Barcelona, Altaya.

_, 1988, *Lecciones de ética*, Barcelona, Crítica.

Referencia

Ríos Acevedo, Clara Inés, "El problema de la universalidad de los valores y de las leyes morales, novelado en *Robinson Crusoe*", *Revista Educación y Pedagogía*, Medellín, Universidad de Antioquia, Facultad de Educación, vol. 21, núm. 53, enero-abril, 2009, pp. 75-85.

Original recibido: octubre 2008

Aceptado: febrero 2009

Se autoriza la reproducción del artículo citando la fuente y los créditos de los autores.
